



1999-Año de la Exportación

RIO GALLEGOS, 32 JUL 1999

VISTO:

El expediente N°21106-UACO-99; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Resolución de Consejo Superior N°048/98, mediante la cual se otorga a la Lic. Alejandra AZPIROZ licencia por estudios avanzados sin goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Completa, desde el 1º de julio de 1998 y por el término de un año y se encomienda al Sr. Rector el otorgamiento de una beca de equiparación de estipendio, la que le fuera otorgada por Resolución de Rectorado N°357/98;

Que la Lic. Alejandra AZPIROZ solicita prórroga de la licencia y renovación de la beca, adjuntando certificaciones de las actividades realizadas y aprobadas;

Que mediante Acuerdo N°169/99 el Consejo de Unidad de la Unidad Académica de Caleta Olivia avala la solicitud y la eleva al Consejo Superior para su tratamiento;

Que es política académica de la Universidad promover la capacitación y formación especializada de los recursos humanos;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho hacer lugar a la solicitud de prórroga de licencia a partir del 1º de julio de 1999 y por el término de un (1) año, y encomendar al Sr. Rector la renovación de la beca de equiparación de estipendio;

Que la presente medida se encuadra en la Resolución N°050/91 del Consejo Superior Provisorio de la Universidad Federal de la Patagonia Austral y en la Resolución de Consejo Superior N°010/97;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: PRORROGAR la licencia sin goce de haberes otorgada a la Lic. Alejandra AZPIROZ (CUIL N°27-13974013-6) mediante Resolución N°048/98 en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Completa (código C227/06) a partir del 1º de julio de 1999 y por el término de un año.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR al Sr. Rector, el otorgamiento, a la Lic. Alejandra AZPIROZ, de beca de equiparación de estipendio, conforme a los términos de la Resolución N° 010/97.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese al interesado, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Atog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Lic. Nelly C. Muñoz
Vicerrectora

RESOLUCION

Nro 091

ES CORRI